

“CAMPAÑA PROMOCIONAL – TUS TARJETAS PRODUBANCO TE LLEVAN A LA FINAL DE LA COPA MUNDIAL DE CLUBES”
Términos y Condiciones

Recomendamos leer detenidamente el presente instrumento, el cual contiene los términos y condiciones de la campaña promocional, creando un acuerdo tácito y expreso entre cliente - usuario (en adelante simplemente “cliente”) y Banco de la Producción S.A. Produbanco (en adelante “Produbanco”), por el solo hecho de cumplir lo determinado en los presentes términos y condiciones.

El presente documento ha sido elaborado y publicado a través de los medios que dispone Produbanco, observando las formalidades determinadas en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República del Ecuador, para su realización.

a. INFORMACIÓN DEL PROMOTOR:

Banco de la Producción S.A. Produbanco (en adelante “Produbanco”), es una entidad del Sistema Financiero legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, facultado para ofrecer productos y servicios al amparo de las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera. Como parte de las campañas de promoción, Produbanco ha previsto realizar una campaña denominada **“CAMPAÑA PROMOCIONAL – TUS TARJETAS PRODUBANCO TE LLEVAN A LA FINAL DE LA COPA MUNDIAL DE CLUBES”** dirigido a nuestros clientes que cumplan con los presentes términos y condiciones.

b. PROPÓSITO DE LA DINÁMICA:

La presente campaña promocional tiene como objetivo promover el uso de la Tarjeta de Crédito y Débito Produbanco®, a través de un incentivo que Banco de la Producción S.A. Produbanco, ofrece a sus clientes que posean tarjetas de crédito y débito emitidas por Produbanco, la cual se mantendrá vigente durante el periodo determinado en estos términos y condiciones.

c. ALCANCE DE LA CAMPAÑA:

1. Cobertura:

Válida únicamente para clientes de Tarjeta de Crédito y Débito Produbanco®, con domicilio y/o residencia en la República del Ecuador (territorio), dentro del período de vigencia de la presente campaña.

2. Participantes:

Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que mantengan una Tarjeta de Crédito o Débito Produbanco®, sea en calidad de titulares y que se encuentren en estado Normal.

3. Vigencia: Promoción válida del 14 de marzo del 2025 al 14 de mayo del 2025.

4. Sorteo: *No existe sorteo, favor remitirse a la metodología*.

5. Restricciones para Participar:

No participan de la presente campaña promocional:

- a. Menores de dieciocho (18) años de edad;
- b. Clientes que mantengan valores u obligaciones de pago pendientes con Produbanco;
- c. Personas jurídicas, sociedades civiles, organizaciones sin ánimo de lucro, inclusive si no poseen Tarjetas de Crédito Corporativas, Empresariales, Pymes;

- d. Clientes de entidades del sistema financiero nacional (bancos públicos y privados, entidades de la economía popular y solidaria), o del sistema financiero internacional, distintos a Produbanco (emisor).
- e. Tarjetas de débito, prepago recargable o no recargable, emitidas por otra entidad del sistema financiero nacional (distinta a Produbanco), o internacional;
- f. Tarjetas de circulación restringida (incluido de convenio) emitidas por compañías (personas jurídicas y otras expresamente reguladas por norma) sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
- g. Clientes cuyos titulares y adicionales, personas naturales o jurídicas, sean administradores, accionistas, colaboradores, funcionarios o sus cónyuges, dependientes, proveedores de bienes y servicios de Produbanco y/o subsidiarias; en adición, aquellas personas naturales y jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la administración y/o con la propiedad de Produbanco y/o sus subsidiarias que formen parte del Grupo Financiero, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.
- h. Otros productos y servicios financieros no especificados en el presente Instrumento.
- i. La presente campaña no aplica en avances en efectivo

6. Metodología de la Dinámica:

El cliente con mayor facturación o que realice más consumos con su Tarjeta de Crédito o Débito Produbanco®, durante las fechas de vigencia de la presente campaña se hace acreedor al premio. Para participar el cliente debe registrarse en la campaña promocional a través del enlace enviado por mail o redes sociales.

El premio consiste en una experiencia más un acompañante para ir a la final de la Copa Mundial de Clubes.

El premio cuenta con las siguientes características:

- Fecha de viaje: del 11 al 15 de julio del 2025.

El Paquete incluye:

- Boleto aéreo Ecuador / New York / Ecuador incluye impuestos y Q's de Seguridad.
- Traslados aeropuerto / hotel / aeropuerto.
- 4 noches de alojamiento en habitación estándar, categoría 4 estrellas con desayunos diarios.
- Entradas a la Gran Final Categoría 1 - MetLife Stadium con traslados hotel - Estadio – Hotel.
- Impuestos hoteleros.
- Tarjeta de asistencia de viajes.
- Asistencia personalizada durante todo el recorrido

El presente premio, no Incluye:

- Proceso o trámite de Visado a Estados Unidos de América. El cliente que resulte ganador y su acompañante, deben estar hábiles para viajar a New York, Estados Unidos de América, contando con la documentación migratoria necesaria, como la Visa con vigencia mínima de 6 meses para el viaje, de no ser el caso, no podrá ser acreedor del premio.

- a. Por efecto de la presente campaña, Produbanco:

- i. **No emite boletos físicos**, talonarios, papeletas, tickets electrónicos de sorteo o rifa, o cualquier otro documento físico o electrónico similar, bien sea a través de comercios (establecimientos comerciales, canales de call center, correos electrónicos o cualquier otro medio). Tampoco realiza débitos o cargos sin que exista previo consentimiento expreso del cliente titular
- ii. **No instruye** en forma alguna a los comercios (establecimientos comerciales y sus dependientes) con presencia física o virtual, el condicionar la venta de bienes a la compra o adquisición de otro, o a la contratación de un servicio, salvo aquellos casos que por Ley Orgánica de Defensa al Consumidor o norma expresa que determine se deba cumplir con algún requisito.
- iii. **No se responsabiliza** por la calidad, cantidad, tipo, clase, precio, y en general cualquier condición de uso, respecto de los bienes y/o servicios que los clientes adquieran en los comercios establecimientos comerciales) con presencia física o virtual. Es obligación de los clientes informarse responsablemente y denunciar a las Autoridades Competentes los abusos detectados con sujeción a la ley.
- iv. Sin perjuicio de lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia relacionado a este particular, Produbanco se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.
- v. **No asume** responsabilidad por omisión, falsedad, distorsión, ocultamiento, u otro similar **(i)** en las declaraciones o afirmaciones del cliente especialmente aquellas relacionadas al origen y destino de fondos (licitud de fondos), **(ii)** en la información entregada por requerimiento bajo imperativo legal o por requerimiento de Autoridad legalmente facultada, **(iii)** en la presentación de formularios conforme lo determinado en normas aplicables a la prevención de lavado de activos, financiamiento de delitos incluido el terrorismo, incluyendo además aquellos aplicables a ciudadanos, residentes y otros especificados en la Ley sobre Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA por sus siglas en inglés) y/o Ley para Unir y Fortalecer a Norteamérica Mediante la Provisión de Herramientas Adecuadas Requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo (Ley PATRIOTICA), entre otras.
- vi. **No asume** responsabilidad de ningún gasto o costo incurrido por el cliente para participar, así como al pago de multas o cargos por incumplimientos y/o sanciones impuestos por órganos de control o Autoridad Competente de conformidad con la Ley.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, Produbanco se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

7. Procedimiento de adjudicación de los Premios:

- a. Una vez concluido el período de vigencia de la campaña promocional detallada en este instrumento, y en la fecha prevista para el efecto, se realizará la adjudicación de los bonos y premios a quienes cumplan con los requerimientos detallados en la Metodología (punto 6 del presente documento). Para los fines consiguientes, se contará con la presencia de funcionarios autorizados de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la elección de los ganadores a través del acta respectiva¹.
- b. De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al consumidor en su parte pertinente, PRODUBANCO dará a conocer por medio de sus canales medios de comunicación o difusión oficiales los ganadores.

¹ Lo mencionado se da en función del pronunciamiento que ha emitido la Dirección de Control y Orden Público del Ministerio de Gobierno, sobre la realización de sorteos sin venta de boletos o su equivalente.

- c. La selección del/ de los ganador/es se realizará de la siguiente manera:

UN (1) ganador, consistente en: El cliente con mayor facturación o que realice más consumos con su Tarjeta de Crédito o Débito Produbanco® durante las fechas de vigencia de la presente campaña se hace acreedor al premio; **En total será UN ganador.**

- d. En caso de que el ganador no pueda ser localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente instrumento, o simplemente no acepte el premio por cualquier razón, se aplicará el mismo criterio y ganará automáticamente el cliente en el orden siguiente más facturador o que más consumos haya efectuado cumpliendo los requisitos de la dinámica, durante el tiempo de vigencia de la campaña. En igual forma, se procederá si este último, no puede acceder al premio.
- e. Ante la eventualidad señalada en el numeral precedente, en caso de que ninguno de los ganadores, puedan acceder al premio, se procederá conforme lo dispone la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia vigente a la fecha de la campaña.
- f. Se deja expresa constancia que, una vez que un cliente participante es seleccionado como Ganador, automáticamente es descartado del sistema por haber sido ya seleccionado en estas calidades, evitando así repeticiones.
- g. En lo que respecta a la adjudicación o entrega de premio materia de la presente campaña promocional, se tendrá lo siguiente:
- La adjudicación del premio señalado en el presente Reglamento se realizará siempre al titular de la Tarjeta emitida por Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.
 - Para efectos de la adjudicación deberá contar con sus documentos de identificación legalmente expedidos por Autoridad Competente, y en plena vigencia o validez. En caso de no poder comparecer personalmente, se estará a lo previsto en el “Procedimiento Especial de Adjudicación”, señalado en los términos y condiciones presentes.
 - Todo cliente participante deberá asegurarse de mantener actualizada su información de contacto en el Banco, incluyendo más no limitando a números de teléfono de domicilio, oficina, teléfono celular, dirección de domicilio, correo electrónico, entre otros. Ello con la finalidad de tomar contacto en caso de ser seleccionado por el sistema como Primer Ganador.
 - Hasta un día antes de la fecha de elección del acreedor de los Premios, el cliente participante deberá encontrarse al día en el pago, incluyendo tarjeta de crédito, de todas sus obligaciones con Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO. En caso de encontrarse atrasado o en mora, y llegare a ser seleccionado como Primer Ganador o uno de los Ganadores alternos o suplentes, automáticamente será descartado, procediendo a la elección de un nuevo ganador, en la forma previamente determinada hasta completarse nuevamente la selección de ganadores.
 - Si por alguna circunstancia el cliente participante, se encontrara impedido legalmente y/o por disposición de Autoridad Competente para salir del país, o cualquier otra circunstancia que impida el ejercicio de actos de comercio, Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presente,

quedando en plena facultad para requerir, por los medios legales que estime convenientes, los Premios otorgado, y entregárselo a quién haya sido elegido como Ganador alternativo o suplente, de conformidad con el procedimiento en el presente Instrumento, sin que por ello deba reconocerse indemnización o reclamo de cualquier naturaleza a favor del cliente participante que incurra en este hecho.

- h. Una vez verificado que las personas seleccionadas por el sistema, como Primer Ganador o como Ganadores alternos o suplentes, y dentro de la presente campaña promocional, cumplen con los requisitos determinados en este instrumento, Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO tomará contacto de acuerdo a la información existente en la base de datos propia de la institución, hecho que no podrá superar un plazo de tres (3) días contados desde el momento de realizada la verificación de los ganadores. El contacto permitirá al Banco conocer si el cliente participante que resulte ganador de los Premios acepta o no los mismos, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el presente Instrumento. Vencido este plazo de contacto, y si no existiera constancia de su aceptación o negativa luego de 10 días hábiles desde su notificación, se tomará contacto con el Primer Ganador alternativo o suplente, quien en el mismo plazo deberá manifestar su aceptación o negativa al Premio en cuestión, incluso si existiera impedimento. En igual término se procederá con el Segundo Ganador alternativo o suplente en caso de que no fuera aceptado o existiera impedimento alguno por parte del Primer Ganador y Primer Ganador alternativo o suplente.
- i. De darse el caso de que ninguno de los ganadores (Primer Ganador y Ganadores alternos o suplentes) aceptase los Premios, se estará a lo previsto en la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo de la Infancia, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización o reclamo de cualquier naturaleza por parte de los participantes ganadores.
- j. La adjudicación de los premios señalados en el presente Instrumento será anunciada por Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO a través de los canales comunicacionales que prevea convenientes para el efecto, debiendo por tanto el ganador acogerse a lo siguiente:
 - El cliente participante que resulte seleccionado Primer Ganador y/o Ganador alternativo o suplente, autoriza expresamente a Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en virtud de ser partícipe de la presente dinámica, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante, vinculado con su participación en la presente dinámica, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.
 - En caso de oposición o negativa por cualquier motivo, el Banco podrá disponer del premio adjudicado, y procederá a entregarlo al Ganador alternativo o suplente que corresponda, sin que por ello exista el derecho al reconocimiento de indemnización alguna o acción a favor del reclamante.
 - El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, participar en rueda de prensa de ser el caso, y cualquier otra

participación adicional en un medio publicitario que el Banco estime pertinente. El participante declara, por medio de este instrumento, que su participación y aceptación de estas condiciones no suponen ningún tipo de riesgo alguno de daño directo o indirecto, inclusive de terceros, por lo que no tendrá nada que reclamar a Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO por este hecho.

- El cliente participante declara que no tiene obligaciones ni derechos de exclusividad con persona natural o jurídica alguna que limiten el ejercicio de estas condiciones por lo que exime a Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de cualquier responsabilidad o reclamo presentado inclusive por terceros aludidos, por este hecho y en cualquier tiempo.

8. Procedimiento especial de adjudicación:

Si el ganador o adjudicado, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación de los Premios materia del presente Instrumento, deberá indiscutiblemente:

Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente a la presente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir los Premios adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.

- a. El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente a la fecha y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original dentro del plazo de tres (3) días contados desde el momento de notificado. Vencido este plazo el cliente participante no tendrá derecho alguno sobre los Premios, así como tampoco podrá reclamar indemnización de cualquier naturaleza.
- b. Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán ser especiales y determinar expresamente la facultad para recibir los Premios adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
- c. No serán admisibles las Cartas Poder, Cartas de Autorización o cualquier otro instrumento privado, aun cuando tenga Reconocimiento de Firma y Rúbrica ante Autoridad Competente.

9. Obligaciones y responsabilidades adicionales:

- El presente Concurso es por tiempo limitado, y dentro de la cuenta de Instagram y/u otra red social de Produbanco, de acuerdo con la publicación (Post O Reel) respectiva definida por la Institución.
- La participación en el Concurso es exclusiva para los clientes de Produbanco quienes desde ya aceptan los términos y condiciones previstos en el presente instrumento. De igual manera, y de acuerdo con la dinámica del concurso, todo participante confiere de manera expresa y bajo su consentimiento la cesión de todos los derechos del comentario y/o imagen publicada en el POST correspondiente, a favor del BANCO.
- Se deja expresa constancia que, cualquier usuario participante que no sea seguidor de la cuenta de Produbanco en Instagram, aun cuando haya etiquetado a un usuario dado clic en el botón de “me gusta (like)”, o realice un comentario, o etiquete en cualquier forma en una de los comentarios que se compartan el POST del presente Concurso, en la cuenta de Instagram de Produbanco, será excluido automáticamente del presente Concurso, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.
- Se deja expresa constancia que, una vez que sea elegido un usuario como Ganador, automáticamente es descartado del sorteo de los demás premios, por haber sido ya seleccionado en estas calidades.

- El BANCO realizará un registro de los participantes, obtenidos en cada comentario que conste en el respectivo REEL del Concurso, para seleccionar a los ganadores, de conformidad con el mecanismo del presente Concurso. Se excluye todo comentario publicado fuera del POST del Concurso, y fuera de la vigencia del mismo.
- El usuario reconoce y así lo acepta que, su participación en el Concurso implica la transferencia plena y expresa de todos los derechos de cada comentario publicado, de forma que transfiera a favor del BANCO todos los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle, o derivar de las participaciones enviadas, para participar en el Concurso. Esta cesión no conlleva ningún derecho de remuneración o indemnización para el usuario participante.
- El BANCO se reserva el derecho de eliminar, en cualquier momento, los comentarios o contenido que considere como inadecuados, ofensivos u objetables, que vayan en contra de las buenas costumbres, la ética y moral, inclusive en contra de personas, colectivos o etnias, raza, sexo, entre otras, o que puedan herir la sensibilidad de los demás usuarios de las redes sociales, o que puedan herir la sensibilidad de los demás usuarios de redes sociales.

10. Declaraciones de los participantes (usuarios de Red Social):

Todo usuario participante del presente Concurso, conoce y acepta el cumplimiento de las Políticas propias del Uso y Manejo de las Redes Sociales en general, así como también de los Reglamentos de Convivencia de los Medios Sociales donde el BANCO tenga presencia, declarando, de manera especial y juramentadamente para ello que conoce y acepta el cumplimiento de las Políticas propias del Uso y Manejo de las Redes Sociales en general, así como también de los Reglamentos de Convivencia de los Medios Sociales donde el BANCO tenga presencia, declarando, de manera especial y juramentadamente para ello que, **no incurre** en los siguientes eventos:

- **Suplantación de personalidad:** Suplantar la personalidad de terceras personas a través de los servicios que ofrecen las redes sociales en general, de manera que realmente confunda o induzca al engaño a otros, o intente hacerlo. Constituye cualquier intento de engaño, sea con fines lúdicos, económicos o cualquier otro al pretender ser otra persona natural o jurídica.
- **Uso no autorizado de nombres, marcas registradas o similares:** Utilizar nombres de usuarios en representación de empresas o de terceros; marcas, lemas o denominaciones comerciales, sin autorización legal de sus titulares, induciendo a la confusión u otras conductas que pudieren constituir delito sancionado por las normas legales vigentes en materia Penal y Propiedad Intelectual. De igual manera, el uso de productos, signos distintivos patentados o registrados, inclusive si se están comercializando a través de redes sociales y en general a través de internet o conductas similares que pudieren constituir delito contra los derechos de Propiedad Industrial.
- **Uso no autorizado de nombres y contraseña de terceros:** El uso de nombres de usuario y contraseña por parte de terceros sin la autorización legal expresa para el efecto, sea a través de un acceso remoto o de programas troyanos que le han permitido el acceso a su ordenador o conductas que pudieren falsificación de identidad, estafa, u otro delito sancionado por la normativa legal vigente aplicable en materia penal.
- **Usos de equipos, dispositivos informáticos y/o electrónicos en general, de propiedad de instituciones del Estado y afines:** El uso de equipos y dispositivos informáticos y/o electrónicos de propiedad o que fueran adquiridas por instituciones del Estado y afines, para acceso y participación en el presente Concurso que constituya una prohibición de actividades ajenas a la prestación del servicio público, independientemente de su cargo o dignidad.
- **Participación de menores de edad:** Producir, publicar, distribuir, cualquier imagen y/o video, para efectos del presente Concurso, donde exista la participación de niños, niñas y adolescentes menores de edad.
- **Contenido discriminatorio:** Todo mensaje, comentario y/o imagen o video que se difunda por cualquier red social que connote distinción, exclusión o restricción basada cualquier razón incluyendo

etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física u otras que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos reconocidos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.

- **Acoso en cualquiera de sus formas, coerción, y Sexting:** Utilizar las redes sociales en general, y de manera especial la FanPage de Produbanco o be Produbanco, su página web institucional y/o links de interés propios o afines a la Institución, y Grupo Financiero al que pertenece, para: inducir, producir, publicar, distribuir, cualquier forma de daño psicológico, sea en forma escrita o mediante fotografías y videos, a uno o varios usuarios, inclusive hacia la Institución, sus funcionarios o dependientes; y/o para: apropiarse o producir, reproducir y difundir, fotografías o videos que incurran en vulneración del derecho a la honra, a través del envío de contenidos fuera de las buenas costumbres y/o incurran en contenido considerado como erótico o pornográficos (sexting). Cualquier otra circunstancia, evento o hecho que transgreda las normas legales pertinentes, tanto dentro como fuera del territorio donde se realiza el Concurso.
- El BANCO podrá, en cualquier momento, de manera inmediata y sin comunicación previa, eliminar cualquier fotografía y/o publicación que a su criterio pudiere constituirse en cualquiera de las conductas previamente detalladas.
- De igual manera el BANCO, recuerda a los usuarios participantes que, tal y como informan las redes sociales en general a través de sus Políticas de Privacidad, toda información a la que pueden acceder otros usuarios es la que cada usuario haya definido en la configuración de su privacidad y siempre contando con el permiso previo del mismo al acceso a determinada información para prestar el servicio.

11. Responsabilidades de Produbanco:

- a. La responsabilidad de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO en esta promoción se limita a cumplir con su promesa expresada a través del presente instrumento, por lo que la calidad de los Premios, no será imputable al Banco bajo ninguna circunstancia.
- b. Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, se responsabiliza exclusivamente por la entrega de los Premios detallado en líneas superiores, y en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, quedando por tanto eximido de cualquier cambio o modificación en los términos del paquete ofertado y adquirido en su momento.
- c. El Banco no asumirá responsabilidad alguna en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses de los del Banco, sus clientes, o de los propios clientes.
- d. No constituye responsabilidad u obligación alguna del Banco, el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente dinámica.
- e. No es responsabilidad del Banco mediar ante conflictos o hechos suscitados con las empresas que gestionan el paquete, así como con aerolíneas, hotel, entre otros.

12. Prohibiciones a los participantes:

- a. Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima, sea por medio de engaño, de transacciones inusuales, ilícitas o cualquier otra forma inclusive tipificada en la normativa penal vigente aplicable, y/o si llegará a detectarse transacciones que guarden relación con el lavado de activos y/o financiamiento de delitos. El Banco se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar este particular, y notificar a las Autoridades

Competentes, sin perjuicio de iniciar cualquier acción tendiente a recuperar los Premios entregado, si este fuera adjudicado a quien incurra en estas prohibiciones.

El Banco suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al Banco y/o a sus clientes.

- b. Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general, incluso suplantando o refiriendo a personal, miembros de la administración y/o atribuyéndose el nombre y representación de Produbanco, sin que exista autorización expresa. Produbanco se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar este particular. Ello inclusive si se realiza por medio de publicidad o referencia a través de redes sociales, correo electrónico u otro medio electrónico de difusión masiva.
- c. Negociar pretender canjear los Premios por otros productos o servicios, sean propios de Produbanco o de cualquier otra entidad parte del Grupo Financiero al que pertenece. De igual manera en caso de pretender canjear los Premios por Acciones de Produbanco, sus subsidiarias y/o de las demás empresas del Grupo Financiero al que pertenece.
- d. Imponer y solicitar el pago o reconocimiento de impuestos. Produbanco realizará las confirmaciones del caso, si ello fuera aplicable, de conformidad a las disposiciones legales emitidas por la Autoridad Competente.
- e. Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- f. Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en Produbanco y acceder a participar en la presente campaña, o incumplir con los requisitos previstos para el efecto.

Toda información registrada con fines de uso y acceso a los productos y servicios con Produbanco está sujeta a privacidad (sigilo y reserva), de conformidad a lo determinado en la normativa legal vigente aplicable en el Territorio de la República del Ecuador. No obstante, de ello, el cliente es responsable de la revelación de cualquier información relacionada con su tarjeta, claves, usuarios, así como de no contar con las seguridades al software y hardware del dispositivo móvil o de dispositivo tecnológico para compras por comercios virtuales, permitiendo así que terceras personas accedan a información de carácter personal o aquella sujeta a confidencialidad y privacidad de acuerdo con estos términos y condiciones. El tratamiento de sus datos de carácter personal por efecto de la presente campaña se realizará (i) de acuerdo con los consentimientos y autorizaciones recabadas por Produbanco en el marco del presente Instrumento y de las relaciones contractuales suscritas por el cliente y/o que suscriba en el futuro y, en su caso; (ii) de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por el cliente en relación a los datos de carácter personal de su titularidad; todo ello, en los términos autorizados por el cliente y para las finalidades informadas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Produbanco podrá tratar los datos de carácter personal con las siguientes finalidades: (i) identificar al cliente; (ii) validar y verificar sus datos cuando el cliente realice reclamos o notificaciones por consumo de tarjeta; (iii) dar cumplimiento a la relación derivada de la contratación de productos y/o servicios con

Produbanco; (iv) aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes para prevenir, detectar y erradicar el delito de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo; (v) realizar análisis estadísticos sobre el uso de tarjetas de débito o crédito, acceso a productos y/o servicios; (vi) maximizar la seguridad en el uso de canales o aplicaciones de Produbanco y/o en productos y servicios a través de estos medios, analizando posibles fraudes o suplantaciones de su identidad; (vi) informar a la Autoridad Competente cuando sea requerido. La conservación de datos e información recabados por Produbanco permanecerán durante el plazo previsto en la norma legal vigente aplicable.

Tratamiento de datos de terceros: Los datos personales de terceros que Produbanco reciba del cliente para el acceso y uso de productos y/o servicios de naturaleza bancaria serán tratados única y exclusivamente con dichos fines y no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, o por disposición de Autoridad legalmente facultada a requerirla, la cual se limitará a la finalidad expresada. Produbanco mantendrá confidencialidad sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

13. Participaciones fraudulentas:

- a. En el caso de detectarse cualquier anomalía o sospechar que un usuario participante está impidiendo el normal desarrollo del presente Concurso, alterando ilegalmente a los usuarios etiquetados mediante cualquier procedimiento, técnico o informático, para así falsear los resultados o manipular de cualquier manera comentarios suyos o de terceros, el BANCO eliminará toda posibilidad de participación de quién haya incurrido en tal situación que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, así como también iniciará las acciones legales correspondientes, acorde a las disposiciones legales vigentes aplicables, si fuera del caso.
- b. Igualmente el BANCO se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal del presente Concurso, así como también a la cuenta de Produbanco en Instagram.
- c. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el Concurso supondrá la descalificación automática del mismo así como la pérdida de derecho de participación en otros Concursos que realice el BANCO. De darse el caso, perderá además todo derecho a ser beneficiario del premio, si hubiera sido designado como ganador.
- d. El BANCO vetará automáticamente a cualquier usuario, considerándolo como perfil fraudulento, que tenga menos de cien (100) contactos en Instagram, descartando así perfiles presumiblemente creados exclusivamente para el Concurso.
- e. El usuario participante exime de cualquier responsabilidad al BANCO en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el propio usuario al momento de su participación que impidiera su identificación, y contacto en caso de ser el ganador. De igual forma el BANCO, no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robo o cualquier otra circunstancia imputable inclusive a través de mensajes electrónicos, que puedan afectar la entrega de los premios.
- f. Asimismo, el usuario participante, exime de cualquier responsabilidad a el BANCO por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el presente Concurso, entendiendo a tales circunstancias como eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos como tal en la legislación ecuatoriana. Exime asimismo al BANCO de la utilidad que los

usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de internet. De igual manera, el BANCO queda exento de toda responsabilidad, a más de los casos antes señalados, por daños, mal funcionamiento o inoperatividad, defecto de fábrica o similares, que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

- g. El BANCO se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del presente Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen los presentes términos y condiciones. De igual manera se reserva el derecho de postergar o prorrogar el presente Concurso, así como la facultad de interpretar los presentes términos y condiciones.
- h. De igual manera, el BANCO, se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias por el medio que estimare conveniente, sin que por ello se deban compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

14. Visualización de Información y responsabilidad de difusión.-

El participante debe considerar que, el contenido publicado en una página o red social es de acceso público, y cualquiera que la visite podrá verlo y tener acceso a ello. Para ello, el usuario deberá asegurarse de no comunicar ningún mensaje, ni publicar contenido en nombre y/o representación de cualquier otro usuario, aun cuando exista autorización expresa para ello, del asunto de la página en cuestión, o exhibir información personal como números de documentos identificación, saldos en cuenta, tipos de tarjetas, entre otra. Produbanco, por ningún concepto solicitará información respecto datos de cuentas de los clientes, tarjetas o productos; tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de la red social o mensaje de datos. Es de responsabilidad exclusiva de los clientes que participen el custodiar la información sobre las cuentas o productos que tengan con Produbanco, así como las claves de seguridad que estos posean. En caso de existir duda frente a lo expuesto en el párrafo anterior, el participante podrá comunicarse al Contact Center 1700-123-123, de Produbanco.

Produbanco no asume responsabilidad de reembolso o reconocimiento por costos de uso o consumo de datos que pueda incurrir el cliente por la presente dinámica. Si por problemas técnicos del software o hardware se retrasa o no se descarga la red social y/o la foto para participar, ello no será imputable a Produbanco. Es responsabilidad del cliente el mantener bajo su custodia, confidencialidad y seguridad, toda clave, usuario y demás medios que lo autentificará en todos los accesos desde su dispositivo. Produbanco no es responsable de ninguna pérdida, sustracción, o perjuicio relacionado con el uso no autorizado de su usuario, clave o contraseña.

15. Derechos de Propiedad Intelectual:

Todos los usuarios participantes transfieren de manera expresa e irrevocable al BANCO, los derechos de utilización de los comentarios que ingresaren por efecto del Concurso, quedando el BANCO plenamente autorizado para reproducir y comunicar al público a través de su link y/o página de redes sociales donde tenga presencia, los comentarios publicados por efecto del presente Concurso. Por tanto, el BANCO, queda plenamente facultado a eliminar, sin necesidad de comunicación previa, los comentarios que no resulten seleccionadas por votación popular como ganadores, sin retener derecho alguno sobre las mismas, si fuera del caso. Los usuarios participantes que aparecen en los comentarios seleccionadas por el público, transfieren de manera irrevocable y en exclusiva al BANCO, y para cualquier país del mundo, los derechos de utilización de su imagen, necesarios para el objeto de este Concurso, sin más contraprestación, remuneración o indemnización, que la eventual obtención del

premio previsto en los presentes términos y condiciones. El BANCO podrá utilizar los comentarios o contenido seleccionado y podrá adaptarlas y/o modificarlas en forma de spots publicitarios o anuncios, sea para televisión, prensa, internet, telefonía móvil, entre otras. Asimismo, los usuarios participantes que asistan a la entrega de premios consienten en la utilización por parte del BANCO de cualquier imagen obtenida en el transcurso de dicho acto, para su publicación en las páginas web de la Institución, o en revistas y publicaciones, así como su difusión en cualquier medio publicitario (incluido internet), sin limitación temporal y/o territorial alguna, y sin que esta circunstancia pueda exigir contraprestación económica alguna a favor de los usuarios. Así mismo las fotografías detalladas podrán ser utilizadas por empresas del Grupo Financiero al que el BANCO pertenece para cualquier fin lícito, incluyendo fines publicitarios del Grupo. El envío y/o entrega voluntario del comentario, como la información que se contenga en los perfiles de la red social para fines de contacto (en general datos de perfil, incluido pero sin limitar, el correo electrónico, número telefónico) para participar en el Concurso, implica el consentimiento expreso del usuario participante para que el BANCO, por sí mismo o a través de otras entidades autorizadas que lleven la gestión o tramitación de datos, los traten de forma automatizada con la finalidad del seguimiento, gestión y entrega de premios del presente Concurso.

16. Declaración especial:

Produbanco se limita exclusivamente a la entrega del premio detallado en el presente instrumento, sin que por ello deba asumir o reconocer valores o gastos adicionales que el usuario participante deba incurrir para acceder a participar en la campaña, así como otros no contemplados en el presente instrumento. Produbanco no se responsabiliza en caso de no darse el evento materia del presente concurso, sin que por ello deba indemnizar a los participantes y/o ganadores.

La adjudicación / entrega de los Premios y/o premio se realizará siempre al cliente titular de la tarjeta en líneas anteriores referida, bajo los términos y condiciones en este documento señalados. Se deja expresa constancia que, los premios antes indicados son personales e intransferibles, y no podrán ser negociados o entregados a terceros en forma alguna. En ningún caso, los Premios podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero en efectivo, productos y/o servicios ofertados por el BANCO. Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, se responsabiliza exclusivamente por la entrega de los Premios detallados en líneas superiores y en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, quedando por tanto eximido de cualquier cambio o modificación.

17. Aceptación de los términos y Condiciones:

El usuario participante conoce y acepta de manera expresa y formal la validez jurídica a la información no contenida directamente en un mensaje de datos, en forma de remisión o de anexo accesible mediante un enlace electrónico directo, incluyendo su contenido. De igual manera deja expresa constancia que, cuando la ley aplicable requiera u obligue que la información conste por escrito, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos. Los mensajes de datos, firmas electrónicas, documentos y certificados electrónicos nacionales o extranjeros, emitidos de conformidad la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, su Reglamento y sus reformas posteriores, cualquiera sea su procedencia o generación, serán considerados medios de prueba, con toda la validez y efectos legales que ello implica. La simple participación en el presente Concurso implica la aceptación y reconocimiento absoluto de los presentes términos y condiciones, así como también el sometimiento expreso a las leyes de la República del Ecuador. Por ello, y de existir la manifestación en el sentido de no reconocer o no aceptar la totalidad de los términos y condiciones del presente Concurso, implicará indiscutiblemente la exclusión automática del usuario participante, inclusive si fuera ganador, quedando por tanto el BANCO, liberado de cualquier obligación y responsabilidad ante una eventual queja, reclamo o requerimiento, sea por la vía administrativa, judicial o extrajudicial.

18. Controversias:

En caso de controversias sobre la interpretación de estos Términos y condiciones, que no pueda ser solucionado de mutuo acuerdo, los participantes renuncian a fuero y domicilio sometiéndose al Arbitraje, de conformidad con el trámite previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente a la fecha del conflicto; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:

- a. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida, el cual deberá fundarse en derecho, y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- b. Será un solo Árbitro el que conozca de la presente controversia, quien tendrá su respectivo alterno. Tanto el Árbitro como su alterno serán elegidos por sorteo de una lista de cinco personas enviada por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, tanto el Árbitro como su alterno están facultados a solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno;
- d. El procedimiento y el laudo arbitral serán confidenciales;
- e. Los costos, gastos y honorarios profesionales que generen este procedimiento arbitral serán cubiertos en partes iguales;
- f. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
- g. El idioma será el castellano.

19. Aceptación y Ratificación:

La participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Instrumento por Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, los cuales son concordantes con la legislación vigente en el territorio de la República del Ecuador.

20. Canales de atención:

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede acceder a www.produbanco.com; o contactarse con el call center al 1700-123-123; o a través de nuestros ejecutivos en las Agencias y/o Sucursales a nivel nacional.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO